100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.032 - 190/16 **PARANA, jueves 13 de octubre de 2016** **EDICION: 18 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1272 MGJ

CREANDO FORO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El proceso de reforma electoral impulsado por el Gobierno de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema electoral provincial original se encuentra regulado mediante Ley 2988 que data del año 1934;

Que en el transcurrir de los años ha sufrido diversas modificaciones a fin de adaptarse a las nuevas realidades de la provincia;

Que las modificaciones realizadas fueron formales y de fondo, incorporación de las elecciones primarias abiertas simultáneas y obligatorias, incorporación del voto a los 16 años y mención de los 17 departamentos existentes actuales en lugar de los 14 anteriores;

Que no obstante todo ello, se comprende oportuno y pertinente analizar aquellos aspectos susceptibles de perfeccionamiento en el actual régimen, de forma tal de promover un sistema moderno y acorde a las nuevas realidades y demandas de la sociedad;

Que es por ello que un proceso de reforma de tales características debe asumir, necesariamente, la vocación de convocar a todas las voces de la ciudadanía, garantizando la participación y la construcción de consensos;

Que una reforma de las características que se pretenden implica un proceso complejo que tiene por finalidad perfeccionar el sistema electoral modernizando sus mecanismos y garantizando un desenvolvimiento eficaz y transparente del acto eleccionario en beneficio del fortalecimiento de la institucionalidad democrática de un Estado;

Que en esa inteligencia el Ministerio de Gobierno y Justicia, ha favorecido reuniones con diferentes actores a fin de contemplar y analizar en forma plural y abierta, una posible reforma del sistema en que los ciudadanos de la provincia deben realizar el acto electoral;

Que en este sentido resulta oportuno institucionalizar un espacio razón por la que dicha cartera propone la creación de un Foro de la Reforma Electoral que tendrá objetivos generales y específicos a fin de nutrir este proceso;

Que el foro propiciará diversas instancias de trabajo en distintos puntos de la provincia a fin de descentralizar el proceso de debate y participación;

Que a fines de coordinar las variadas actividades del foro y en orden a las características de lo que se procura tanto en sus formas como en la sustancia, resaltando la especificidad de la materia, se comprende apropiado que la coordinación recaiga sobre un representante del órgano encargado de organizar los comicios provinciales, el Tribunal Electoral de la Provincia;

Que en línea con lo mencionado precedentemente en fecha 28 de abril se ha solicitado al citado tribunal su colaboración, y conforme resolución del mismo, se propuso la participación del Secretario General del Tribunal Electoral de la Provincia en calidad de coordinador;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Créase el Foro de la Reforma Electoral, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, cuyos objetivos y lineamientos operativos se encuentran previstos en los anexos I y II que agregados forma parte del presente.

Art. 2º — Desígnase coordinador del Foro de la Reforma Electoral al señor Secretario del Tribunal Electoral de la Provincia, Dr. Agustín González, DNI 28.502.943, cuyo desempeño será ad-honorem.

Art. 3º — Dispónese que las conclusiones parciales y finales que presente el Foro deberán contemplar las disposiciones vigentes en la Constitución Provincial y la Constitución Nacional.

Art. 4º — Facúltese al señor Ministro de Gobierno y Justicia a realizar mediante resolución, todas aquellas gestiones y reglamentaciones que tuvieren que ver directamente con la organización del foro.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones, en caso que las mismas sean necesarias para afrontar la erogaciones que pu dieren resultar del presente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1273 MGJ

Paraná, 19 de mayo de 2016

Dando de baja por fallecimiento a partir del 5 de noviembre de 2015 al Subadjutor Oscar Roberto Dobry, DNI N° 13.227.958, Legajo Personal N° 144.158, conforme los considerandos precedentes.

Encuadrando la presente gestión en los alcances del artículo 17° de la Ley Nº 5797 y artículo 121º y 122° inciso a) de la Ley N° 5654.

— — —

DECRETO Nº 1274 MGJ

Paraná, 19 de mayo de 2016

Dando de baja en el Servicio Penitenciario Provincial por haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria especial, a partir del día 30 de septiembre de 2015 al Alcaide Ernesto Ramón Gallegos DNI Nº 8.416.138, Legajo Personal N° 130.547, domiciliado en calle Estrada Nº 415 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos

Encuadrando la presente gestión en los alcances de los artículos 51º y 76° de la Ley N° 5797.

— — —

DECRETO Nº 1275 MGJ

DISPONIENDO DESTITUCION

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El sumario administrativo iniciado contra el Oficial Inspector Herrera, Luis Alejandro, L.P. N° 25476, M.I. N° 29.094.693, por la causal del Art. 201° Inc. a) y b), ante la supuesta infracción a los Art. 161° Inc. 1), 13) y 18), ccte., con el Art. 4° Inc. a) y c), Art. 162º y Art. 313°, con el agravante en los Art. 187º Inc. 1), 2) y 5), todos del Reglamento General de Policía Ley 5654/75 y modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones administrativas fueron impulsadas mediante la Resolución J.F.N. SA N° 99/12, fechada el 13 de diciembre de 2012, dictada por el Jefe de Policía Departamental Federación, como corolario de que en los autos caratulados "Herrera Luis Alejandro s/ Vejaciones Agravadas y Lesiones Leves en Concurso Ideal (víctima Benítez Rodrigo Martín), el Tribunal de Juicio dictó sentencia en fecha 18 de septiembre de 2012, declarando a Herrera autor material y responsable del delito de lesiones leves, condenándolo a la pena de cinco (5) meses de prisión condicional; y

Que las actuaciones sumariales se iniciaron a raíz de una denuncia radicada por el Sr. Benítez, Rodrigo Martín, quién declaró haber sido agredido por el numerario Herrera en oportunidad de acompañar a un amigo de apellido Coulleri a radicar una presentación por sustracción de un motovehículo; y

Que según se señaló en las actuaciones prevencionales, el funcionario habría ejercido fuerza física en contra de Benítez provocándole lesiones leves, constatados médicamente en su cuello, al retirarlo de la Oficina de Sumarios de la Jefatura Departamental de Federación; y

Que ante esa situación, se constituyó en la dependencia policial, la Fiscal de turno, Dra. Penon, Josefina, quien le recibió la denuncia al Sr. Benítez; y

Que, atento a las circunstancias desencadenantes de la pesquisa administrativa, se concluyó que la conducta desplegada por el imputado Herrera resulta una abierta e irrefutable violación a los deberes esenciales y obligaciones que impone el Reglamento General de Policía, cuyas premisas incumplió en cabal conocimiento de la irregularidad cometida, al provocar lesiones leves a una persona que se había acercado a la dependencia policial a fin de proporcionar los detalles de un ilícito recientemente ocurrido, recibiendo un trato descortés y agresivo por parte de la autoridad policial personificada en el Oficial Herrera siendo necesario en consecuencia la desvinculación definitiva de este funcionario de las filas policiales, al haber cometido faltas de carácter grave al infringir disposiciones contenidas en los artículos 161° Inc. 1), 13) y 18), ccte. con el Art. 4° Inc. a) y c), Art. 162° y Art. 313°, con el agravante en los Art. 187° Inc. 1), 2) y 5), todos de la Ley 5654/75 y modificatorias vigentes; y

Que en relación al quantum de la sanción propugnada, destitución por cesantía, el Jefe de la Policía de la Provincia en uso de sus facultades disciplinarias, determinó la graduación del castigo en atención a la conducta del encausado, compartiendo lo opinado por el Honorable Consejo de Disciplina Policial II; y

Que obra intervención de la Dirección Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese, a partir de la fecha, la destitución por cesantía artículo 171° Inc. d), artículo 181° y sgtes de la Ley 5654/75 - al Oficial Inspector Herrera, Luis Alejandro, L.P. N° 25476, M.I. N° 29.094.693, por hallárselo incurso en infracción a lo dispuesto por el Art. 161° Inc. 1), 13) y 18), ccte., con el Art. 4° Inc. a) y c), Art. 162° y Art. 313°, con el agravante en los Art. 187° Inc. 1), 2) y 5), todos del Reglamento General de Policía Ley 5654/75 y modificatorias vigentes, ello acorde a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 1090 MCyC

Paraná, 12 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: "Campaña de Prevención del Dengue" - Gobierno de Entre Ríos, con publicación en distintos medios gráficos los días 6, 13, 14 y 18 de febrero del corriente año, por la suma total de $ 181.191,75, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1091 MCyC

Paraná, 12 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso: página completa "Viví Entre Ríos, tierra de aventuras, de sonidos carnavalescos y parques acuáticos llenos de diversión" / Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos, en una publicación a color en suplemento de cuatro páginas "Prevención" que circulará con la edición de Diario Uno, el día 31 de enero de 2016, para lo cual fue contratada la firma Radio Medio de Comunicación S.A. / Diario Uno (Paraná) por la suma total de $ 300.000,00, según Orden de Publicidad Nº 108/16, emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1092 MCyC

Paraná, 12 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: spot Campaña de Prevención del Dengue/Gobierno de Entre Ríos, publicadas durante el mes de febrero de 2016, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 348.576,79, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios la suma respectiva detallada en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1093 MCyC

Paraná, 12 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso llamado a concurso extraordinario de oposición y antecedentes para cubrir tres cargos como abogado para prestar servicio en la Policía de la Provincia de Entre Ríos/Gobierno de Entre Ríos, publicado durante el mes de enero de 2016, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 101.436,00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o.

de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado a) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a las firmas que obran en el anexo aprobado en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1094 MCyC

Paraná, 12 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Estática en cartelera - vía pública: Atención: Dengue - Medidas de prevención/Ministerio de Salud - Gobierno de Entre Ríos, publicadas durante el mes de febrero de 2016, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 463.394,72, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios la suma respectiva detallada en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1095 MCyC

Paraná, 12 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso: "¿Tenés pensado viajar? Tu provincia te espera"/Ministerio de Turismo/Gobierno de Entre Ríos, publicados durante los meses de enero y febrero de 2016, para lo cual fueron contratadas las firmas SA Entre Ríos / El Diario y Radio Medio de Comunicación S.A. / Diario Uno (Paraná) por la suma total de $ 662.707,50, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos posan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios la suma respectiva detallada en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1096 MCyC

Paraná, 12 de mayo de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, don Edgardo Kueider, DNI Nº 22.826.413, ad referéndum del Poder Ejecutivo, con el señor Christian Gastón Charreau, DNI Nº 21.786.756, con domicilio en Arenales Nº 3.005 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de nueve meses contados a partir del mes de abril de 2016, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c) apartado b) punto 3 del Decreto Nº 404/95, t.u.o. de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8.964 y el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y en Decretos Nº 3.722/08 GOB, sus modificatorios Decretos Nos. 7.773/08 MGJEOSP y 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido en el presente, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1097 MCyC

Paraná, 12 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: spot Campaña de Prevención del Dengue / Gobierno de Entre Ríos, publicadas durante el mes de enero de 2016, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 434.866,59, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios la suma respectiva detallada en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de lo publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 1197 MCyC

Paraná, 19 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: aviso ¡Dale! Vamos a @prender - El portal del sistema educativo de Entre Ríos, en una publicación en cada una de las ediciones de "Alfabeto 2016" suplemento escolar a todo color que se distribuye cada domingo con la edición de Diario Uno, los días 7, 14, 21 y 28 de febrero de 2016, para lo cual fue contratada la firma Radio Medio de Comunicación S.A. (Paraná), por la suma total de $ 160.000,00, según Orden de Publicidad Nº 117/16 emitida por el ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago, a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1348 MCyC

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de mayo de 2016

VISTO:

La situación referida a la planta de personal del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las asociaciones gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la "planta permanente del escalafón general";

Que la adecuación de la situación de revista comprende tanto a los agentes que ya se encuentren en la planta de personal permanente del Escalafón General como personal contratado con estabilidad reconocida, cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014, sea una categoría inferior de la que le corresponde conforme los lineamientos acordados;

Que, en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente;

Que la nómina de agentes cuyo situación de revista se verá adecuada, se identifican en las planillas de anexo: punto 1, punto 3, punto 4, que integran el presente;

Que conforme lo acordado en el acto paritaria de fecha 15 de abril, la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 1 de junio de 2015;

Que las Direcciones Generales Administrativo Contable, de Personal y de Presupuesto han tomado la intervención de sus respectivas competencias;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley Nº 10.403, de presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403, en lo que hace

a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 60 Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme se discrimina en las planillas anexo III que, adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1º de junio de 2015, de los agentes cuya nómina se detalla en las planillas de anexo: punto 1, punto 3, punto 4, que integran el presente en los tramos y categorías que para cada caso se indican.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1349 MCyC

Paraná, 26 de mayo de 2016

Adscribiendo a la Honorable Cámara de Diputados al agente Eduardo Vicente Reales, MI. Nº 20.554.821, legajo Nº 195202, personal del Instituto Audiovisual de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2016.

— — —

DECRETO Nº 1350 MCyC

Paraná, 26 de mayo de 2016

Aceptando a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, la adscripción de la profesora Lucila María Victoria Moro, DNI Nº 12.729.836, al ámbito de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, dispuesta por Resolución Nº 067/16 DGE, ateniéndose a lo indicado en su artículo 2º.

Encuadrando la presente gestión en lo normado por el artículo 39º de la Ley 9.755, modificada por Ley 9.811; artículo 6º de la Ley 10.271 y su modificatoria Ley 10.334 y Decreto 36/16 GOB.

— — —

DECRETO Nº 1351 MCyC

Paraná, 26 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso: aviso: "Viví Entre Ríos, Tierra de Aventuras, de Sonidos Carnavalescos y Parques Acuáticos Llenos de Diversión" / Gobierno de Entre Ríos, publicados en el mes de febrero de 2016, para lo cual fueron contratadas las firmas S.A. Entre Ríos / El Diario (Paraná) - Radio Medio de Comunicación S.A. / Diario Uno (Paraná) por la suma total de $ 229.177,00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a las firmas que obran en el anexo aprobado en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 1352 MCyC

Paraná, 26 de mayo de 2016

Aceptando la adscripción de la profesora Analía Noemí Azanza, DNI Nº 23.115.118, al ámbito de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, dispuesta por medio de la Resolución Nº 0312/16 DGE, del Consejo General de Educación a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

— — —

DECRETO Nº 1365 MCyC

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los avisos: aviso 1: En verano es importante evitar exposición prolongada al sol que puedan producir insolación... aviso 2: En verano es importante tener especial cuidado en la higiene de los alimentos así como su conservación... / aviso 3: En verano es importante controlarse la presión arterial... / Ministerio de Salud - Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de febrero de 2016, para lo cual fueron contratadas distintas firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 430.320,00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96. MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios la suma respectiva detallada en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1366 MCyC

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: campaña turismo interno / Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de febrero de 2016, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 200.037,20, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios la suma respectiva detallada en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1367 MCyC

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso: aviso "A dónde vas a ir" Tu Provincia te Espera/Entre Ríos - Una Tierra Diferente, en una publicación el día 6 de febrero de 2016, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 92.872,50, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a las firmas que obran en el anexo aprobado en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1431 MCyC

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: campaña de promoción: "Semana Santa en Entre Ríos" / aviso: "Entre Ríos, Cerca por naturaleza. Vení, date una vuelta" / Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de marzo de 2016, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos y Capital Federal, por la suma total de $ 594.086,42, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art: 27º Inciso c), apartado b). Punto 10. Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964. concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP. de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios la suma respectiva detallada en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1432 MCyC

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de

excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso publicitario oficial: spot campaña Turismo interno - Gobierno de Entre Ríos, mediante menciones de spot en distintos medios televisivos, los días 14, 18 y 31 de marzo del corriente año, por la suma total de $ 198.211.20, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1433 MCyC

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: aviso: “Memoria, por un futuro justo” 24/03 - 40 años" - Gobierno de Entre Ríos, con una publicación el día 24 de marzo del corriente año, para lo cual se han seleccionado distintos medios de comunicación gráfica, por la suma total de $ 203.925,10, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas conforme se detalla en anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1434 MCyC

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: aviso oficial: Estática en cartelera - vía pública: campaña Inundaciones / Recaudos para un regreso a casa seguro / Ministerio de Salud - Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de enero de 2016, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 231.697,37, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios la suma respectiva detallada en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1435 MCyC

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Estática en cartelera - vía pública: Atención: Dengue - Medidas de prevención / Ministerio de Salud - Gobierno de Entre Ríos, publicadas durante el mes de marzo de 2016, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 215.534,52, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios la suma respectiva detallada en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1436 MCyC

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: aviso Dale vamos a @prender - El portal del Sistema Educativo de Entre Ríos, en una publicación de aviso en cada una de las ediciones de “Üwa”, suplemento infantil a todo color que se distribuirá cada domingo en la edición de Diario Uno de los días domingo 6, 13, 20 y 27 de marzo de 2016, con la firma Radio Medio de Comunicación S.A. / Diario Uno de Paraná, por la suma total de $ 160.000,00, según Orden de Publicidad Nº 197/16, emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1437 MCyC

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: logo auspicio Gobierno de Entre Ríos, en publicación de logo en frente y dorso del suplemento “Con Tacto” que acompaña la edición de Diario Uno, publicación de logo en avisos de promoción de la edición de cada suplemento, los días 10 y 31 de marzo y 28 de abril de 2016, con la firma Radio Medio de Comunicación SA / Diario Uno de Paraná, por la suma total de $ 210.000,00, según Orden de Publicidad Nº 43/16, emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1462 MCyC

Paraná, 2 de junio de 2016

Aprobando la adenda al contrato de locación de servicios –cláusula cuarta–, aprobado por Decreto Nº 2064/13 MCyC, prorrogado por Decreto Nº 483/15 MCyC, celebrado entre el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, Edgardo Darío Kueider, con la agente Daiana Janet Luggren, DNI Nº 31.678.163, a partir del dictado del presente y hasta el 31 de diciembre de 2016, la que agregada forma parte integrante de esta norma legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a liquidar y abonar a la agente Luggren, las sumas resultantes de lo dispuesto en el presente.

— — —

DECRETO Nº 1463 MCyC

Paraná, 2 de junio de 2016

Adscribiendo a la Dirección Departamental de Escuelas de Victoria, dependiente del Consejo General de Educación, al agente Gervasio Barbagelata Xavier, MI Nº 22.342.585, legajo Nº 169.901, personal de planta permanente del Instituto Audiovisual de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir del 1º de enero del corriente año y por el término de 12 meses.

Encuadrando la presente gestión en el artí-

culo Nº 39 de la Ley 9.755, modificada por Ley 9.811 y artículo 6º de la Ley 10.271 y su modificatoria Ley 10.334 y Decreto Nº 36/16 GOB.

— — —

DECRETO Nº 1464 MCyC

Paraná, 2 de junio de 2016

Adscribiendo a la Dirección Departamental de Educación del Departamento Tala, dependiente del Consejo General de Educación, al agente José María Martínez, MI Nº 11.699.076, legajo Nº 137.963, quien revista en la planta permanente de la Secretaria de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir del 23 de enero de 2016 y hasta el 23 de enero de 2017.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Decreto Nº 36/16 GOB, enmarcado en lo normado por los artículos Nº 36 inciso c) y 39 de la Ley 9.755, modificado por Ley 9.811, artículo 6º de la Ley 10.271 y Ley 10.334.

— — —

DECRETO Nº 1465 MCyC

Paraná, 2 de junio de 2016

Reconociendo las funciones con carácter transitorio de Jefa del Departamento Administrativo de la Editorial de Entre Ríos, del Ministerio de Cultura y Comunicación, a la señora María Mercedes Toledo, DNI Nº 25.307.007, legajo Nº 127.980, categoría 4, Jefe de División Trámite, desde el 1 de octubre de 2013, y hasta la fecha del presente texto legal.

Asignando las funciones con carácter transitorio de Jefa del Departamento Administrativo de la Editorial de Entre Ríos, Ministerio de Cultura y Comunicación, a la señora María Mercedes Toledo, DNI Nº 25.307.007, legajo Nº127.980, categoría 4, Jefe de División Trámite, a partir de la fecha del presente texto legal.

Encuadrando la presente gestión en los alcances de los Decretos Nos. 4.458/90 MGJOSP, 5.384/03 GOB y 2.426/04 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional, conforme a lo expresado en el presente.

— — —

DECRETO Nº 1466 MCyC

Paraná, 2 de junio de 2016

Aceptando la adscripción del señor Marcelo Raúl Segovia, DNI Nº 20.950.645, al ámbito de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, dispuesta por medio de la Resolución Nº 0282/16 DGE, del Consejo General de Educación a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

— — —

DECRETO Nº 1483 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: "Campaña de prevención del dengue" - Gobierno de Entre Ríos, con una publicación a color en distintos medios gráficos, los días 23 de febrero y 6, 10, 11 y 15 de marzo del corriente año, por la suma de hasta $ 228.405,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto la, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1484 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: spots campaña de promoción "Semana Santa en Entre Ríos" Entre Ríos Cerca por naturaleza - Gobierno de Entre Ríos, entre los días 17 al 23 de marzo de 2016, en distintos medios radiales y televisivos, por la suma total de pesos $ 399.661,05, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1485 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes los avisos oficiales: spots Una aventura para tus sentidos... Viví Entre Ríos - Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de marzo de 2016, en distintos medios radiales, por la suma total de $ 91.857,50, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas conforme se detalla en anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 1486 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Estática en cartelera - vía pública: Atención: Dengue - medidas de prevención / Ministerio de Salud - Gobierno de Entre Ríos, publicadas durante el mes de marzo de 2016, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 247.860,20, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios la suma respectiva detallada en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Osoro Carmen Dolores s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17759, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DOLORES OSORO, MI 5.373.137, vecina que fuera Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de septiembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00009292 3 v./13.10.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Burgos Ramón Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15377, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMÓN ALBERTO BURGOS, MI 8.451.062, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 05 de Septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de setiembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00009327 3 v./14.10.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Chaban Cata-

lina Naife s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15382, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CATALINA NAIFE CHABAN, MI 5.340.126, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de setiembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00009336 3 v./14.10.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), en los autos caratulados "Fochesatto Juan Alberto - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12963, año 2016), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JUAN ALBERTO FOCHESATTO, argentino, DNI N° 8.419.414, casado, fallecido en Concepción del Uruguay el 21 de abril de 2016, con último domicilio en 25 de Mayo N° 308 de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 13 de septiembre de 2016. Visto ... Resuelvo ... Mandar publicar edictos por tres días, en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... " Firmado: "Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de setiembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009310 3 v./13.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 de la ciudad de Colón a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente en los autos caratulados "Delaloye Abel Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13396-16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don ABEL HUMBERTO DE LALOYE, DNI N° 12.432.391, soltero, fallecido en fecha 13 de Octubre de 2015 en la ciudad de San José, Departamento Colón, vecino que fueran de este departamento, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 23 de agosto de 2016. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 7 de setiembre de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009337 3 v./14.10.16

— — —

CONCORDIA

En el juicio caratulado "Eggs Neris Avelino - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9205, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, se cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don NERIS AVELINO EGGS, MI N° 5.782.663, último domicilio en Pasaje Artigas N° 192, de Concordia, fallecido el día 15 de setiembre de 1997 en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 31 de agosto de 2016.- 1.- ... - 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Neris Avelino Eggs, DNI N° 5.782.663, fallecido en fecha 15/09/1997 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/8/2015 y Art. 728 del CPCyC)... - ... Estela B. Méndez Castells, jueza".

Concordia, 19 de setiembre de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00009311 3 v./13.10.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, con competencia en materia Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 5, a cargo de los Dres. Diego Luis Esteves (interino) y Natalia Gambino (suplente), en autos caratulados "García Gloria Eliana s/ Sucesorios" (Expte. N° 7845), cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. GLORIA ELIANA GARCIA, MI 4.286.131, ocurrido en la ciudad de Concordia, el día 25 de abril de 2015.

"Concordia, 30 de agosto de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Gloria Eliana García, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo.: Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de setiembre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009338 3 v./14.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 de la Dra. Maria Agustina Loker (suplente), en autos "Rollano, Mirta Susana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 7591) cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña MIRTA SUSANA ROLLANO, DNI N° 10.270.124, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el 24 de diciembre de 2014 en la ciudad de Concordia.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de agosto de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mirta Susana Rollano, DNI N° 10.270.124, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres. veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten Gabriel Belén, Juez".

En la ciudad de Concordia, a los 26 días del mes de agosto de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00009339 3 v./14.10.16

— — —

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados "Ragone, José Héctor; Ragone, Nélida Ester y Caraballo, Angela Dolores s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 5745), cita y emplaza por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley por el fallecimiento de los Sres. RAGONE JOSE HECTOR, DNI 5.775.973, nacido el día 25/12/1927 en la ciudad de Concordia (ER), fallecido 14/03/1993 en Concordia, hijo de Esteban Ragone y María Galo, cónyuge de Ángela Dolores Caraballo; RAGONE, NELIDA ESTER, DNI 6.238.847, nacida el 03/06/1950, en Concordia, fallecida el 20/07/2009, hija de José Héctor Ragone y Ángela Dolores Caraballo, cónyuge de Oscar Ángel Lugrin y CARABALLO, ANGELA DOLORES, DNI 7.486.770 nacida el 23/09/1932, en Concordia, fallecida el 08/02/2015, en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, hijo de quien se ignora, cónyuge de José Héctor Ragone, ellos vecinos que fueran de esta ciudad.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia 09 de marzo de 2016. Visto ... Resuelvo: 1. Por presentado a Jorge Héctor Ragone (h), Gladis Damiana Ragone, Oscar Ángel Lugrin, Nélida Itati Lugrin y Ángel Ramón Lugrin, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio de la Dra. Susana T. Piedra Buena, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José Héctor Ragone, DNI Nº 5.775.973, Nélida Ester Ragone, DNI Nº 6.238.847 y Angela Dolores Caraballo, DNI N° 7.486.770, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006). 5- Manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio -Art. 718 del CPCC, y a los fines previstos por el Art. 728 Inc. 1° en concordancia con el Art. 142 del texto legal citado. 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) -Art. 29 del Código Fiscal. 8.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 6/7. A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez".

"Concordia, 17 de agosto de 2016. Visto: ... Resuelvo: Hacer lugar a lo interesado a fs. 60, en consecuencia, mandar publicar edictos en el Boletín Oficial y librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- a los mismos fines y efectos que lo ordenado a fs. 47 puntos 3 y 4 respectivamente. Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Concordia".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00009355 3 v./14.10.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Stang Mario Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12395, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARIO GUILLERMO STANG, MI 5.953.083, vecino que fuera del

Departamento Diamante, fallecido en Paraná, el 11 de noviembre de 2013. Publíquese por tres días.

Diamante, 5 de octubre de 2016 – **Manuel Alejandro Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00009332 3 v./14.10.16

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Machado Jorge Aurelio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4316/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JORGE AURELIO MACHADO, MI N° 5.824.748, con último domicilio en calle San Antonio N° 4610, fallecido en Chajarí en fecha 28/12/2015,-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 31 de agosto de 2016.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Jorge Aurelio Machado, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).-Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 6 de setiembre de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00009329 3 v./14.10.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Leiva Mónica Evelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13175; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores, de MONICA EVELINA LEIVA, vecino que fuera de la ciudad Federación, fallecida en Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, el día 29/12/1994. Publiquense por tres días.-

Federación, 11 de noviembre de 2014 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00009340 3 v./14.10.16

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Morahan, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Cornu Ofelia Benita y González Santana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14111, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de OFELIA BENITA CORNU, LC Nº 4.585.102 y de SANTANA GONZALEZ, DNI Nº 4.011.138 vecinos que fueran de la ciudad de de Federación; fallecidos en Federación, el día 22/09/2011 y el 21/09/2015 respectivamente. Publíquese por tres días.

Federación, 17 de noviembre de 2016 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00009341 3 v./14.10.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (ER), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Coullery Evangelina Sara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14642; cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de EVANGELINA SARA COULLERY, DNI Nº 5.022.692, vecina que fuera de la ciudad de Federación, fallecida en Federación, Provincia de Entre Ríos, el día 17/07/2016. Publíquese por tres días.

Federación, 29 de agosto de 2016 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00009342 3 v./14.10.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "García Agileo y Trinidad Santa Isabel S. s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13014; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores, de AGILEO GARCIA y SANTA ISABEL TRINIDAD, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, fallecidos en la ciudad de Federación (ER), en fecha 3 de mayo de 1996 y en San Justo, Partido de La Matanza (Bs.As.) el día 9 de octubre de 2002 respectivamente. Publíquese por tres días.

Federación, 29 de agosto de 2014 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00009343 3 v./14.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Espósito Edgardo Idelfonso y Pesce Nélida Rosa s/ Sucesorio ab intestato acumulados", Expte. N° 4901, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada NELIDA ROSA PESCE, documento Nacional Identidad 5.480.734, fallecida el día 11 de agosto de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de setiembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00009305 3 v./13.10.16

— — —

LA PAZ

La Sra. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral del Juzgado N° 2, de la ciudad de La Paz, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Velázquez o Velasquez Ana Ventura y Terraza Basilio Teodoro y Terraza Santos Candido s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° de Entrada 3930, Folio 167, Año 2012, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación del presente que será publicado por tres veces, a todos los herederos y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por SANTOS CANDIDO TERRAZA.

El causante, era de nacionalidad argentino, DNI N° 5.955.193; se domiciliaba en Ruta 12, Kilómetro 17 ½, Sauce Montrull, hijo que fuera de Don Basilio Teodoro Terraza y de Ana Ventura Velazquez, nacido en Alcaraz, Departamento La Paz, Entre Ríos, el día 04 de Agosto de 1946, y falleció en Sauce Montrull, Entre Ríos el día 18 de Agosto de 2.012, a las 13:45 horas.

Ciudad de La Paz, 2 de agosto de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00009335 3 v./14.10.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Facciano Hugo Romeo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4854, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO ROMEO FACCIANO, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 02/08/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 16 de setiembre de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00009317 3 v./14.10.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Zaragoza Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4883, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL ZARAGOZA, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en el Dpto. Nogoyá, en fecha 17/09/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 30 de setiembre de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00009334 3 v./14.10.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Schimpf Marta Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4804, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA SCHIMPF, vecina que fuera de Aranguren, fallecida en Paraná, en fecha 19/06/1984. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 22 de setiembre de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00009344 3 v./14.10.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. del Valle, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Marignac Ramón Alberto Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 12863/2016 cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de RAMON ALBERTO RAUL MARIGNAC, MI N° 11.246.127, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, Entre Ríos, el día 14 de febrero de 2016 con último domicilio en Camoirano N° 274, Departamento Victoria, Entre Ríos.

Victoria, 1 de junio de 2016 – **Julio R.P. Guaita,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00009322 3 v./14.10.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Puntin Elena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15101, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELENA PUNTIN, DNI F 5.345.786, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de marzo de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00003786 3 v./17.10.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría N° 2, en los autos caratulados "Burioni Américo Elias s/ Sucesorio ab intestato" Exp. NO I7741, cita y emplaza por el término de

treinta días a herederos y acreedores de AMERICO ELIAS BURIONI, MI Documento Nacional Identidad 5.895.886, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de septiembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00009359 3 v./17.10.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Paul Josefa Elvira y Heit Cristóbal Eduardo s/ Sucesorio Testamentario (y ab intestato)" Exp. N° 19089, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CRISTOBAL EDUARDO HEIT, MI N° 2.088.201, y JOSEFA ELVIRA PAUL, MI N° 5.355.832, fallecidos en Paraná, en fecha 17/12/2010 y 05/10/2015 respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de julio de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00009361 3 v./17.10.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría N° 2, en los autos caratulados "Pajares María Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17781, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA PAJARES, MI 12.284.881, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 12/01/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de septiembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00009372 3 v./17.10.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereyra Clara Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16966, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLARA RAMONA PEREYRA, MI 6.727.187, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28 de junio de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de octubre de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria subr.

F.C.S. 502-00009368 3 v./17.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Grimaux, Nidia Esther del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20825, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NIDIA ESTHER DEL CARMEN GRIMAUX, DNI. N° 01.501.351, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/02/1997. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de septiembre de 2016 – **Juliana M.O. Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00009382 1 v./13.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lell Emilia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22702, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIA LELL, Libreta Cívica 738.503, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 29/10/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de septiembre de 2016 – **María del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00009387 1 v./13.10.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Arellano Ramón Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29003, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON ALBERTO ARELLANO, MI 16.531.202 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 13.05.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 06 de octubre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00009392 1 v./13.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Buchhamer Renata Rebeca s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22683, cita y emplaza por término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RENATA REBECA BUCHHAMER, DNI N° 6.613.507, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/02/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de septiembre de 2016 – **Juliana M. O. Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00009393 1 v./13.10.16

— — —

COLON

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "López Isabel sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12956), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ISABEL LOPEZ, DNI N° 5.049.629, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 03 de julio de 2015 en la ciudad de Villa Elisa (ER).

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 7 de septiembre de 2016. Visto:... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez" Publíquese por tres días.

Colón, 20 de septiembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00009391 3 v./17.10.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo, de la Dra. María Agustina Loker, en los autos: "Franco, F1orencio Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7397), cita por tres veces durante el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don FLORENCIO RAMÓN FRANCO, M.I. N° 5.805.978, ocurrida en Concordia en fecha 05/08/1988, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 7 de abril de 2016... Resuelvo:... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 17 de mayo de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00009377 3 v./17.10.16

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Monge Adriana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12509, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ADRIANA BEATRIZ MONGE, MI N° 11.793.409, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, departamento homónimo, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Crespo, Departamento Paraná, en fecha 28 abril de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de septiembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00009364 3 v./17.10.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Zampedri, Néstor Fabián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13052/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NÉSTOR FABIÁN ZAMPEDRI, DNI N° 17.756.428, fallecido el día 01 de septiembre de 2016, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 26 de septiembre de 2016. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Heraldo" de la localidad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten, facultándose a las Dras. María Verónica de los Angeles Leiva y/o María Emilia Peñaloza y/o Carlos Adrián Arruda quien designen para compulsar las presentes actuaciones, tomar vista, extraer fotocopias, y retirar escritos, oficios.- Fdo. Dr. José Manuel Lena. Juez".

Chajarí, 26 de septiembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00009378 3 v./17.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú; Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Heidenreich Rebeca s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6247, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada REBECA HEIDENREICH, LC 1.386.519, fallecida el día 19 de agosto de 2011, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de septiembre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00009357 3 v./17.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguaychú, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Muller Jorge y Lung Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 50/16, iniciado el 07/03/2016, fecha de apertura 08/03/2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de la Aldea San Juan, Departamento de Gualeguaychú, llamados MULLER JORGE, DNI N° 01.934.089, nacido

el 5 de abril de 1908, fallecido el día 9 de marzo de 1989, en Urdinarrain y LUNG ROSA, DNI N° 05.224.329, nacida el 4 de agosto de 1909, fallecida el día 31 de mayo de 1999 en Urdinarrain, cuyo último domicilio de ambos fue en Aldea San Juan, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de septiembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00009358 3 v./17.10.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la cirscunscripción de Gualeguaychú, doctor Marcelo José Arnolfi, cita y emplaza a los herederos y acreedores De Don JUAN ANGEL TOME, DNI N° 5.869.188, domiciliado en calle Corrientes N° 54, de la ciudad de Larroque, lugar en el que falleciera el día 4-5-2016, para que se presenten dentro del término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente, el que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 23 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009379 3 v./17.10.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la cirscunscripción de Gualeguaychú, doctora Valeria Barbiero de Debeheres en los autos caratulados "García Carmen y Marquez Carlos Ricardo, Sucesorio intestado", cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña CARMEN GARCIA, LC N° 4.451.617, quien falleciera en fecha 8 de junio de 1997 y CARLOS RICARDO MARQUEZ, LE N° 5.860.387, quien falleciera en fecha 22 de noviembre de 2008, vecinos que fueran de esta ciudad de Gualeguaychú, domiciliados en calle Magnasco N° 446, lugar en el que fallecieran, para que se presenten dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 26 de mayo de 2011 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00009380 3 v./17.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kuklinski Antonio y Galindo Susana Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6181, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fueran vecinos de esta ciudad llamados: ANTONIO KUKLINSKI, MI 4.846.324, fallecido el día 10 de noviembre de 1977 y JUANA MARGARITA GALINDO, LC 3.261.953, fallecida el día 25 de enero de 2015, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de septiembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00009381 3 v./17.10.16

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra.Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Pérez Antonio Angel María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 212/16, iniciados el día 27 de julio de 2016, apertura el día 03 de agosto del corriente año; cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de Don ANTONIO ANGEL MARIA PEREZ, (LE N° 05.846.303), nacido el día 01/09/1929, fallecido el 11 de noviembre de 2015, cuyo último domicilio lo fue en calle San Juan N° 701, ciudad. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 03 de octubre de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00009383 1 v./13.10.16

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la que suscribe, en los autos caratulados "Repetto, Esteban Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 10603, iniciado el día 26 de agosto de 2016, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos y acreedores de don ESTEBAN ROBERTO REPETTO, argentino, LE N° 5.876.741, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Ayacucho N° 310, fallecido en la ciudad de Buenos Aires, en fecha 10 de mayo de 2016. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de septiembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009384 3 v./17.10.16

— — —

LA PAZ

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz (ER), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Godoy Clelia Ercolina y Ortíz Nemesio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4868, F° 448, año 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLELIA ERCOLINA GODOY, MI N° 2.365.135, vecina que fuera del departamento La Paz, hija de Cipriana Godoy y NEMESIO ORTIZ, MI N° 2.061.704, vecino que fuera del Departamento La Paz, hijo de Demesio Ortiz y de Micaela F. Frega, ambos nacidos en la Provincia de Entre Ríos, en fechas 27 de febrero de 1930 y 18 de marzo de 1915 y fallecidos en la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fechas 20 de mayo de 1995 y 7 de octubre de 2003 respectivamente, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 04 de octubre de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00009356 3 v./17.10.16

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c despacho, Secretaria de la Dra. María C. Capurro, en los autos caratulados "Gervasoni Roque Ramón, Sucesorio ab intestato" (Exp. 8037), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien fuera en vida ROQUE RAMON GERVASONI, MI 18.502.846, con último domicilio en calle Centenario 116 de Rosario del Tala, y que falleciera en fecha 26/05/2016.

La resolución que así lo indica en su parte pertinente dice "Rosario del Tala, 09 de agosto de 2016.. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roque Ramón Gervasoni, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho o los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten, Art. 2340 del Cód. Civil... 7.- Denúnciese nombre y domicilio de otros herederos del causante, si fueren conocidos; a efectos de su citación mediante cédula o, en su defecto, para su inclusión en los edictos a librarse, para que comparezcan a estos autos a tomar lo intervención que legalmente les corresponda.. A lo demás, oportunamente. Notifíquese, Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 02 de septiembre de 2016 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00009362 1 v./13.10.16

— — —

El Dr. Lautaro Caballero a/c del despacho del juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de Rosario Tala (E.R), en autos: "Pereda Julio – Sucesorio", (Expte. 5953-13), cita y emplaza por 10 día, a herederos y/o acreedores de PEREDA JULIO, MI Nº M- 8.260.130, hijo de Pedro Pereda y Edelmira Zurdo, con último en Eva Perón 754 de Maciá (ER), fallecido Villaguay (E.Ríos), el día 30 de mayo de 2013, a la edad de 66 años, para que se presenten y lo justifiquen, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por tres días.

R. del Tala, 06 de septiembre de 2016 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00009407 3 v./17.10.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero (Juez suplente), Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, de C. del Uruguay, E. Ríos, en autos caratulados "Monzón Roberto Domingo y Ledesma Angélica Lorenza s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8065, F° 215, L° VII año 2016", cita y emplaza por término de treinta días a herederos y/o acreedores de los Sres. ROBERTO DOMINGO MONZON, MI N° 5.781.666, nacido en fecha 24 de marzo de 1929, siendo hijo de Don José Monzón y de Doña Emilia Labalta, y fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), en fecha 11 de agosto de 1998; y ANGELICA LORENZA LEDESMA, MI N° 2.342.960, nacida en fecha 06 de septiembre de 1932, siendo hija de Don Miguel Ledesma y de Doña Martina López y fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, (ER), en fecha 08 de febrero de 2016, para que en igual término lo acredite.

A continuación se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 19 de agosto de 2016.. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial.. Fdo. Dra. Mariela Perdiguero, Juez suplente".

C. del Uruguay, 07 de septiembre de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00009366 1 v./13.10.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos caratulados "Ovando de Alvarez Ruperta s/ Sucesorios" Expte. N° 6909, año 2015, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. OVANDO de ALVAREZ RUPERTA, MI N° 5.063.492, vecina de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en fecha 07 de junio de 1989, en dicha ciudad, para que en ese lapso hagan valer sus derechos.

Al efecto se trascribe la resolución: "Concepción del Uruguay, 24 de Marzo de 2016. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos lo que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.- Fdo. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 23 de septiembre de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009367 1 v./13.10.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Mariela A. Perdiguero, por Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos: "Vallejo Julia Nélida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7976, FO 212, L° VII, año 2016"; cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que lo acrediten, a herederos,

acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, VALLEJO JULIA NELIDA, DNI N° 2.759.540, argentina, vecina que fuera de ésta ciudad; fallecida en C. del Uruguay, el 31 de julio del año 2015.

El auto que así lo ordena dice "Concepción del Uruguay, 29 de abril de 2016.-... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dr. Mariela A. Perdiguero, Juez suplente".

C. del Uruguay, 22 de septiembre de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00009369 1 v./13.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero en carácter de suplente, Secretaria única, en los autos caratulados: "Amarelle Palmira Jorgelina s/ Sucesorio" Expte. N° 8146, año 2016, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PALMIRA JORGELINA AMARELLE, MI 0.730.599 fallecida en Concepción del Uruguay (Dpto. Uruguay), en fecha 3 de agosto de 2016, vecina que fuera de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días, a partir de la última publicación que se hará por una vez en el Boletín Oficial.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 9 de septiembre de 2016.. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Palmira Jorgelina Amarelle, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.. Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 22 de septiembre de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00009370 1 v./13.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray en carácter de Juez a cargo del Despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci como Interina, en los autos caratulados: "Fleitas Adriana Alejandra s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7342, año 2016, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA ALEJANDRA FLEITAS, MI 21.696.730, fallecida en Concepción del Uruguay, en fecha 27 de agosto de 2016, vecina que fuera de esta ciudad, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días, a partir de la última publicación que se hará por una vez en el Boletín Oficial.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 20 de septiembre de 2016.. Decrétase La Apertura del proceso sucesorio de Fleitas Adriana Alejandra, vecina que fuera de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Notifíquese. Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 27 de septiembre de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00009371 1 v./13.10.16

CITACION

ANTERIOR

CONCORDIA

a MAXIMILIANO DANIEL PALAZZOTTI

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 5597/16 caratulado "Palazotti, Maximiliano Daniel s/ Robo en grado de tentativa"; se cita y emplaza a MAXIMILIANO DANIEL PALAZZOTTI, de 23 años, Documento Nacional Identidad 36.198.568, estado civil soltero, profesión jornalero, nacido el día 27/09/1992 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Guarumba N° 1857, Concordia; para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 24 de septiembre de 2016.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Maximiliano Daniel Palazzotti no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 24 de setiembre de 2016 – **Germán D.C. Dri**, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia.

13229 5 v./14.10.16

CITACIONES

NUEVAS

C. DEL URUGUAY

a JUAN RAMON MORUA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº Uno de la ciudad de C. del Uruguay, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Huck Guillermo Sebastián c/ Morua Juan Ramón s/ Accidente de Trabajo", Expte. Nº 14806, Fº 255, Lº V, Año 2015, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, al Sr. JUAN RAMON MORUA, DNI Nº 20.668.867, con último domicilio conocido en la ciudad de Concepción del Uruguay, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de un representante, a hacer valer sus derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes - Art. 31 CPL.

C. del Uruguay, 22 de septiembre de 2016 – **Juan Guido Luciano**, secretario supl.

13238 2 v./14.10.16

REMATE

NUEVO

PARANA

Por José L. Jure
Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Yañez Carmen María Elena c/ Flecha Sistemas Médicos SA s/ Ejecutivo" (Nº 32117 - Año: 2014), el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 27.10.2016 a la hora 11:00, en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en calle Santa Fe N° 434, y en presencia de la actuaria, quien controlará el acto 1 - (1) Televisor Color L.C.D. de 32" Marca Samsung, Modelo LN32C450E1CFV, con control remoto, y 2) una (1) Play Station 4 Marca Sony, Modelo CVH1115, en el estado en que se encuentran, sin base en dinero en efectivo al contado y al mejor postor abonando en este acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% de comisión del martillero, como asimismo el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal y el Art. 12, Inc. 10 de la Ley Impositiva, t.o. 2006.

Los compradores deberán concurrir al acto de venta muñidos del Documento Nacional de Identidad. Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora. Los bienes podrán ser revisado los días 25 y 26 de octubre de 16,30 a 17,30 horas en calle Montevideo 231. Informes al martillero Tel.: 4222474 y 154060657.

Secretaría, 6 de octubre 2016 – **Mónica S. Atencio,** secretaria.

F.C.S. 502-00009401 1 v./13.10.16

USUCAPION

NUEVAS

DIAMANTE

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Despacho Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría subrogante del Dr. Leonardo Diego J. Robledo Ostriz, en los autos caratulados: "Kesseler Sebastián c/ Torres Toribia s/ Usucapión", Expte. Nº 12.461, año 2016, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a la titular del inmueble Sra. Toribia Torres, y/o sus herederos y/o sucesores, y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Diamante, planta urbana, sito en Barrio Palermo, calle Falucho esquina Chacabuco, Manzana N° 52, Plano de Mensura Nº 38208, Partida Provincial Nº 124121, el que consta de una superficie de mil ocho metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (1.008,42 m2), siendo sus límites y linderos:

Al NORTE: recta (1-2) rumbo S 77º 40' E de 28,82 metros, lindando con calle Falucho;

ESTE: recta (2-3) rumbo S 11º 23' 0 de 34,64 metros, lindando con calle Chacabuco;

SUR: recta (3-4) rumbo N 77º 40' 0 de 29,40 metros, lindando con José T. y María J. V. Zapata;

OESTE: recta (4-1) rumbo N 12º 20' E de 34,64 metros, lindando con José T. y María J. V. Zapata; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Diamante, 4 de octubre de 2016 – **Leonardo Diego J. Robledo Ostriz,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00009376 2 v./14.10.16

— — —

R. DEL TALA

El Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única a cargo de la Dra. Luciana Capurro, secretaría interina, comunica por dos días, que en los autos caratulados "Bernhardt Alberto c/ Bernhardt Manuel y/u otros s/ Usucapión" (Expte. Nº 7964), cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de quince días bajo apercibimiento de ley a Bernhardt Manuel y/o quien/es se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: uno de una superficie total de treinta y cinco hectá-

reas, cero áreas, ochenta y ocho centiáreas (3 ha 00 as 88 cas) según plano de mensura Nº 2318, Matrícula 2092 DR, ubicado en Centro Rural de Población Guardamonte, Distrito Raíces Norte, Dpto. Tala, y entre los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (2-6) amojonada al rumbo S 52º 25' E de 348,00 m., lindando con Silvia Norma Wachtmaister.

SURESTE: recta (6-5) amojonada al rumbo S 37º 35' O de 1.006,00 m., lindando con Amalia Flor y Alberto Bernhardt y otros.

SUROESTE: Recta (5-1) amojonada al rumbo N 52° 25' O de 348,00 m., lindando camino vecinal.

NOROESTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo N 37° 35' E de 1.006,00 m., lindando con Claudio Ariel Paraz;

Y el otro con una superficie total de veinticinco hectáreas, cero áreas, cero centiáreas (25 ha 00 as 00 cas) según plano de mensura Nº 12271, Matrícula 2093, ubicado en Centro Rural de Población Guardamonte, Distrito Raíces Norte, Dpto. Tala, y entre los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 52° 25' E de 400,00 m., lindando con Amalia Flor.

SURESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 37º 35' O de 625,00 m., lindando con Amalia Flor.

SUROESTE: Recta (3-4) eje de camino vecinal al rumbo N 52° 25' O de 400,00 m., lindando camino vecinal en medio con Juan Pedro Brown.

NOROESTE: Recta (4-1) alambrada al rumbo N 37° 35' E de 625,00 m., lindando con Claudio Ariel Paraz; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, Art. 669 Inc. 3º del CPCC.

La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 11 de mayo de 2016 - ... Resuelvo:... - 4. Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. Fdo.: Lautaro Caballero - Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 27 de mayo de 2016 – **María L. Capurro,** secretaria interina.

F.C.S. 502-00009408 2 v./14.10.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Concepción del Uruguay (ER), Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única, de quien suscribe, en los autos: "Rivero Alberto Julio c/ Muller Félix Octavio y/o sus herederos y/o sucesores y Orlando Daniel Caire y/o sus herederos y/o Sucesores s/ Usucapión", Expte. Nº 7860, Fº 207, Lº VII, Año 2016, cita y emplaza por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente, la que se hará por dos (2) días, a: Félix Octavio Müller y a Orlando Daniel Caire, y/o sus herederos y/o sus sucesores y a quién o quienes se consideren con derechos, respecto del inmueble inscripto: bajo matrícula N° 110.582, ubicado en Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 1°, Manzana 2004, Calle 31 del Oeste Norte esquina calle Estrada, domicilio parcelario: Calle 31 del Oeste Norte N° 303, Superficie = 2.863,64 m2 (dos mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados, sesenta y cuatro decímetros cuadrados). Límites y Linderos:

NORTE: Recta, (1-2) al NE 70°39' de 37,97 m., sobre calle Estrada.

ESTE: Recta, (2-3) al SE 2° 04' de 79,32 m., sobre calle 31 del Oeste Norte.

SUR: Recta (3-4) al NO 83° 26' de 46,10 m., lindando con Félix Octavio Müller.

OESTE: Recta, (4-1) al NE 6°34' de 61,85 m., lindando con Julio Isabelino Flores. Todo según Plano N° 56913 - Partida Provincial N° 148682; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329 y 669 Inc. 2° y 3° del CPCC.

Atento la extensión de la documental acompañada, exímase de acompañar copias de la misma, haciéndose saber a los interesados que el expediente se encuentra a su disposición en Secretaría.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 19 de abril de 2016... - Téngase por promovido juicio de usucapión respecto del inmueble ubicado calle 31 del Oeste Norte Nº 303 de esta ciudad, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con una superficie de 2.863,64 m2, que tramitará por las normas del proceso ordinario – Arts. 318, sigtes. y concs. y Art. 669 del CPCC. Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a Félix Octavio Müller y/o sus herederos y/o sucesores y a Orlando Daniel Caire y/o sus herederos y/o sucesores y a quién ó quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 11 de mayo de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00009374 2 v./14.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez suplente, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en autos "Alvarez Juan José c/ Labalta o Labarta Suc. de Pedro s/ Usucapión", Expte. N° 7204, Año 2016, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente, a Labalta o Labarta Pedro y/o sus herederos y a quién o quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Sección 1°, Grupo 0, Manzana Nº 023-A, Lote 7, inscripto en el Registro Público local bajo el Tº 21, Fº 359, domicilio parcelario: calle Los Tulipanes s/n de esta ciudad, con una superficie de 310,39 m2, bajo apercibimiento de asignársele defensor de ausentes.

Límites y linderos: Norte: Linea edificada (1-2) al N 80° 56' E de 10,00 m., linda con calle Los Tulipanes.

ESTE: Línea (2-3) edificada-alambrada y amojonada al S 09º 04 E de 30,98 m., linda hasta los 10,00 m., con Chamot Estela Suc. - Lote 6, hasta los 21,00 m., con Labalta o Labarta Pedro Suc., Lote 5 y el resto con Labalta o Labarta Pedro Suc., Lote 4.

SUR: Línea (3-4) amojonada al S 80° 18' O de 10,00 m., linda con 5,00 m., con Francou Elvio P. y el resto con Wielly de Acevedo Rosa.

OESTE: Línea (4-1) amojonada-alambrada y edificada al N 09° 04' O de 31,09 m., linda hasta los 10,00 m., con Caraballo Juana y Otro. Lote 3; hasta los 21,00 m., con Labalta o Labarta Pedro Suc. Lote 2 y el resto con Labalta o Labarta Pedro Suc. Lote 1.

En un todo de acuerdo a la ficha para transferencia confeccionada por el Agrimensor Alberto A. Politi, aprobado por la Dirección de General de Catastro de esta provincia en fecha 24 de julio de 2014.

Para mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: (Parte pertinente): "Concepción del Uruguay, 10 de agosto de 2016... Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a Pedro Labarta y/o sus sucesores y/o sus herederos, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, Arts. 132 Inc. 1º, 329, 342 y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC... Fdo. Gastón Agotegaray, Juez suplente".

C. del Uruguay, 26 de agosto de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria interina.

F.C.S. 502-00009375 2 v./14.10.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

GUALEGUAY

Hago saber a Ud., que en el incidente de juicio abreviado N° 14-1, correspondiente al Legajo N° 105/15, caratulado "Martínez Gerardo Fabián s/ Estafas reiteradas y falsificación de instrumentos privados -treinta y ocho hechos - concursados realmente entre sí, en calidad de autor", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los siete días del mes de septiembre de dos mil dieciséis... Resuelvo: 1º) Declarar, en base a las constancias de autos y alcances del procedimiento de juicio abreviado que se referencia en los considerandos previos que GERARDO FABIAN MARTINEZ, prefiliado en autos, es autor material penalmente responsable de los delitos de estafas reiteradas y falsificación de instrumentos privados -treinta y ocho hechos- que concursan realmente entre si (Arts. 172, 292, 55 y 45 del CP), cometidos en las circunstancia de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas, y en consecuencia, condenarlo a la pena de dos años y cuatro meses de prisión a cumplir en forma condicional, con más la siguiente regla de conducta: la de denunciar y mantener el domicilio durante el cumplimiento de la pena, debiendo avisar a la Fiscalía cualquier cambio del mismo, conforme Arts. 26, 27, 27 bis, 40, 41, 45 del CP y Arts. 391, 480 y 481 y cc. del CPPER (Ley 9754); todo ello bajo expreso apercibimiento de revocarse sin mas el beneficio del Art. 26 del CP.-

2º) Imponer las costas al condenado Gerardo Fabián Martínez -Arts. 547 y 548 del CPP, atento el resultado final del proceso, dado que no existen motivos para apartarse del principio general que impera en tal materia.

3º) Téngase por cumplimentada la normativa contenida en los Arts. 72 y 73 Inc. c) del CPPER, atento a lo manifestado en el acuerdo bajo el acápite intervención de las víctimas, a lo que me remito -ppio. brevitatis causae.

4º) Proceder respecto a los efectos incautados, de la forma acordada por las partes y conforme se considera al tratar la cuarta cuestión propuesta, la que doy aquí por reproducida.

5º) Regular los honorarios conforme fuera peticionado en la audiencia por parte del representante de la parte querellante Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos, a los Dres. Matías Fisolo y Jorge Ricardo Petric, una

vez que el presente acto sentencial adquiera firmeza, oportunidad en que se pondrán los autos a despacho al efecto. Se deja constancia que no se regularán honorarios a los profesionales a cargo de la asistencia técnica el incurso, Dres. Rubén Gallardo e Ignacio Fernández, por no haber sido los mismos expresamente, peticionados, por no haber sido ello expresamente solicitado, conforme lo dispone el Art. 97, Inc. 1°, del Decreto Ley N° 7046/82, ratificado por Ley N° 7503.

6°) Fijar la audiencia del día de la fecha, a fas 12 horas, para dar lectura de la presente sentencia, valiendo el de notificación para las partes interesadas quienes no tendrán obligación de comparecer. Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes, y en eestado, archívese. Fdo. María Angélica Pivas, vocal; Florencia Bascoy, directora oficina judicial".

Gualeguay, 30 de setiembre de 2016 – **Florencia Bascoy**, directora oficina judicial.

13236 3 v./14.10.16

— — —

NOGOYA

En la ciudad de Nogoyá a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, el Juzgado de Transición y Garantías, a cargo del Juez suplente Dr. Gustavo Adolfo Acosta, ha dictado sentencia en Legajo IPP N° 727/16 "Lozada Miguel Darío s/ Abuso sexual", mediante la cual se condenó a MIGUEL DARIO LOZADA, argentino, soltero, nacido el 6/10/1993, DNI N° 37.395.776, actualmente cumpliendo condena en la U.P. Nº 5 de la ciudad de Victoria, hijo de Mario Esteban Lozada y Andrea Ester Enrique, a la pena de cuatro años y tres meses de prisión de cumplimiento efectivo por el delito de abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa en perjuicio del menor D.M.A.C., todo de conformidad a los Arts. 40, 41, 42, 119 párrafo 1° y 4° del y 391 ccdtes. y sgtes. del CPP, debiendo continuar alojado en la UP Nº 5 de Victoria, habiéndose aprobado el cómputo de pena el pasado 16 de septiembre de 2016.

OGA, 27 de septiembre de 2016 - **Silvina Diaz Ortiz**, secretaria a/c OGA.

13237 3 v./14.10.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPIO DE SAN BENITO
Licitación Pública N° 02/16 MSB
Decreto Nº 281/16 PMSB

OBJETO: Provisión materiales de construcción: chapas y aberturas para la obra construcción de viviendas para pobladores de pueblos originarios y rurales.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón doscientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y dos con 21/100 ($ 1.257.562,21).

ORGANISMO FINANCIERO: Recursos Afectados.

CONDICIONES DE PAGO: Contado contra entrega de materiales y respectiva documentación.-

FECHA DE APERTURA: 17 de Octubre de 2.016 a las 11 horas o siguiente si aquél fuera inhábil, en la sede administrativa de la Municipalidad de San Benito sito en Av. Basavilbaso N° 1094, ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de San Benito, Mesa de Entradas, sito en Bvar. Basavilbaso N° 1094, San Benito, Provincia de Entre Ríos hasta las 10 horas del 17 de octubre de 2016.

INFORMES: Secretaría de Gobierno, Municipalidad de San Benito, Teléfono: 0343 4973454 – e-mail munisanbenito@gmail.com. - San Benito, Entre Ríos.-

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal, Municipalidad de San Benito, Av. Basavilbaso N° 1094, San Benito, Provincia de Entre Ríos. Horario: días hábiles de 7 a 13 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000,00).

Mirta Araceli Lago, secretaria de Hacienda.

F.C.S. 502-00009287 3 v./13.10.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 92/2016
Segundo llamado

OBJETO: Adquisición de 2 camiones equipados con compactador de residuos y 2 camiones con caja volcadora de 8 m3 de capacidad.

APERTURA: 18 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006003 3 v./14.10.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 01/2016

OBJETO: adquisición e instalación de dieciocho (18) equipos de aire acondicionado.

DESTINO: Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

APERTURA: Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, el día 24.10.2016, a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, Andrés Pazos Nº 127, 3º piso, Paraná, Entre Ríos.

VALOR: pesos un mil doscientos ($ 1.200).

PRESUPUESTO OFICIAL: quinientos cincuenta mil pesos ($ 550.000).

CONSULTAS: rgarcia@tcer.gob.ar

Rubén O. García, secretario contable int.

F. 500-00006004 3 v./14.10.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
Licitación Pública Nº 01/16

OBJETO: este llamado a licitación tiene por objeto la construcción y puesta en marcha de una fuente de agua ornamental, incluye materiales y mano de obra, según las especificaciones técnicas, que se adjuntan al pliego de bases y condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial para la presente adquisición asciende a la suma de pesos novecientos cincuenta mil ($ 950.000) IVA incluido.

COSTO DEL PLIEGO: nueve mil quinientos ($ 9.500) pudiéndose adquirir hasta el día anterior de la fecha de apertura de propuestas.

APERTURA DE PROPUESTAS: lunes 31 de octubre de 2016, a las diez treinta horas, en la sede de la Biblioteca Municipal sita en calle Belgrano N° 247, de la localidad de Villa Tabossi.

INFORMES: Tel. (0343) 4970027 / 4970005.

Villa Tabossi, 6 de octubre de 2016 – **Ana M.B. Broder,** encargada de compras.

F. 500-00006006 3 v./14.10.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 013/2016 D.E.
Decreto Nº 583/2016 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 100 (cien) artefactos para iluminación pública con tecnología led.

APERTURA: 27 de octubre de 2016, hora 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 800 (pesos ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 800.000 (pesos ochocientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456 420150 – 420135 – Fax interno 28.

Chajarí, 30 de setiembre de 2016 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal; **Rubén A. Dal Molin**, secretario de Gobierno.

F. 500-00001149 4 v./14.10.16

— — —

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
Licitación Pública Nº 4/2016
Resolución Nº 3099 CJPM
Ordenanza Nº 1909 HCD

OBJETO: 1°) venta de un monte en pie de eucaliptus saligna con una base oficial de $ 490,00/tn, con un rinde total de aproximadamente 9.900 toneladas, ubicado en el ex emplazamiento de Federación - Dpto. Federación, (Entre Ríos).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.851.000.-

VENTA DEL PLIEGO: en Avda. San Martín 130, en horario de 8,00 a 12,00 y de 16,00 a 20,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00

APERTURA DE OFERTAS: 26 de octubre de 2016, hora 17.

INFORMES: Tel. 03456 482685.

Juan R. Dagani, presidente; **María G. Santiago**, tesorero.

F. 500-00001153 3 v./13.10.16

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 06/2016
Decreto Nº 889/2016

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 06/2016, para la adquisición de un acoplado carretón de 10,50 metros, capacidad de carga 25 toneladas con ensanchadores laterales tipo bandejas plegables, ancho final 4.000 mm., sin cubiertas, destinado al Corralón Municipal.

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 28 de octubre de 2016, hasta las 9.30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 28 de octubre de 2016, a las 10 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay (ER).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 560.000 (pesos quinientos sesenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

Municipalidad de Gualeguay, 3 de Febrero Nº 80 (2840), Gualeguay (ER), www.gualeguay.gov.ar – munigualeguay@gmail.com

F. 500-00006007 3 v./14.10.16

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 06/2016
Exp_Rect-UER N° 0001054/2016

OBJETO: "Obra sala de reuniones del consejo superior", sita en calle M. Savio y Belgrano, de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos.

CONSULTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Dirección de Construcciones Universitarias, Eva Perón N° 24 (3260), C. del Uruguay (ER), Tel. 03442 421551/00 Fax 03442 421530, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

VENTA DE PLIEGOS: de lunes a viernes de

8 a 12.30 horas, en la Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Eva Perón N° 24 (3260) C. del Uruguay (ER), Tel. 03442 421548/51 Fax 03442 421530.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en el Rectorado de la UNER, Eva Perón N° 24 (3260) C. del Uruguay (ER), Tel. 03442 421500/51, de lunes a viernes de 7 a 13 horas hasta las 11 horas del día 10.11.2016.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Eva Perón N° 24 (3260) C. del Uruguay (ER).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 10 de noviembre de 2016.

HORA: 11.00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.607.936,72.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500.

C. del Uruguay, 20 de setiembre de 2016 – **Hernán A. Benitti**, a/c Dpto. Contrat. y Compras.

Certifico que la firma que antecede corresponde al Cr. Hernán A. Benetti, DNI 30.156.069, a cargo del Dpto. Contrataciones y Compras del Rectorado de esta universidad – **Stella M. Leturia de Fernández,** a/c Dirección Gral. de Administración.

F. 500-00001108 15 v./18.10.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Licitación Pública N° 05/16

OBJETO: El Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Licitación Pública N° 05/16 a los efectos de adquirir trescientos setenta y dos (372) bicicletas playeras rodado 26, trescientos setenta y dos (372) cascos bicicletas MTB y trescientos setenta y dos (372) chalecos reflectivos de seguridad con destino a instituciones educativas agrotécnicas de la Provincia de Entre Ríos autorizado por Resolución N° 3119/16 CGE Expediente 1859267.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de octubre de 2016, a las 10,00 horas, en el Departamento Suministros del Consejo General de Educación, sito en el 3° Piso, oficina 93 - de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.

POR INFORMES Y RETIROS DE PLIEGOS: En el Departamento Suministros del Consejo General de Educación, 3° Piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos. (Teléfono 0343-420 9311) suministros_cge_fnac@entrerios.gov.ar., en horario de 07,00 a 12,00 horas.

F. 500-00006008 3 v./17.10.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 29/16

OBJETO: Adquirir trece (13) vehículos Tipo Sedan 4 puertas, 0 km, nuevos sin uso.

DESTINO: Policía de Entre Ríos.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 28.10.16 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos ($ 300,00).

Paraná, 11 de octubre de 2016 – **Pedro A. González Solano,** director general.

F. 500-00006009 3 v./17.10.16

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS - IOSPER
Licitación Pública N° 12/2016

OBJETO: Adquisición de equipos informáticos (computadoras, estabilizadores y unidades de medio óptico).

APERTURA: 4 de noviembre de 2016 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 ó www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F. 500-00006010 1 v./13.10.16

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Llamado a licitación pública con el fin contratar un Servicio de Comunicaciones Digitales para soportar los Sistemas de Procesamiento de Datos e Información entre las dependencias de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) a lo largo de la Provincia de Entre Ríos, Rosario (Santa Fe) y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Buenos Aires), por un período de veinticuatro (24) meses, con opción a dos (02) prórrogas de hasta doce (12) meses más cada una en favor de la A.T.E.R., con sujeción a los pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato y Anexo que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos - Sala de Auditorio Subsuelo sito en calle Urquiza N° 1101 – Paraná - Entre Ríos, el día 1 de noviembre de 2016 a las 12:00 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto - 2° piso sito en calle Urquiza N° 1101 - Paraná - Entre Ríos, Representación Territorial Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle Sarmiento 930 2º A CABA o Representación Territorial Rosario sito en calle Santa Fe 1378 - Rosario Santa Fe.

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ocho mil cuatrocientos ($ 8.400,00).

F. 500-00006011 3 v./17.10.16

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Llamado a Licitación Pública con el fin de adquirir una licencia OLP VMWare vSphere Standard Aceleration Kit para instalar en los servidores de tecnología Intel existentes en la ATER, con sujeción a los pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones técnicas y modelo de contrato que forman parte del presente llamado a Licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos - Sala de Auditorio Subsuelo sito en calle Urquiza N° 1101 – Paraná – Entre Ríos, el día 27 de octubre de 2016 a las 12:00 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – 2° piso sito en calle Urquiza N° 1101 – Paraná - Entre Ríos.

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuatrocientos cincuenta y tres ($ 453,00).

F. 500-00006012 3 v./17.10.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 31/2016

OBJETO: Adquisición de hormigón para desagües pluviales cuenca del F.A.P.U., en un todo de acuerdo al Legajo Técnico habilitado a tal fin.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay. Centro Cívico – Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA APERTURA: 24 de octubre de 2016 – Hora: 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.100.000,00

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda - Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.100,00 - Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación Gral. de Infraestructura, septiembre de 2016 – **Alfredo Fernández**, Coord. Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00009394 3 v./17.10.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 32/2016

OBJETO: Adquisición de Acero Tipo III para desagües pluviales Cuenca del F.A.P.U., en un todo de acuerdo al Legajo Técnico habilitado a tal fin.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay. Centro Cívico – Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA APERTURA: 25 de octubre de 2016 – Hora: 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 615.000,00

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda - Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PLIEGO CONDICIONES: $ 615,00 - Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación Gral. de Infraestructura, septiembre de 2016 – **Alfredo Fernández**, Coord. Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00009395 3 v./17.10.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 33/2016

OBJETO: Construcción de desagües pluviales Cuenca del F.A.P.U., en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay. Centro Cívico – Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA APERTURA: 26 de octubre de 2016 – Hora: 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.650.000,00

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda - Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.600,00 - Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación Gral. de Infraestructura, septiembre de 2016 – **Alfredo Fernández,** Coord. Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00009396 3 v./17.10.16

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 34/2016

OBJETO: Locación de dos (2) motoniveladoras Cat. 140 o Similar", sujeto a las Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

FECHA APERTURA: Día 21 de octubre de 2016 – Hora: 10.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.500,00. Disponibles en Tesorería Municipal, hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura de la licitación.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.500.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación Gral. de Infraestructura, septiembre de 2016 – **Alfredo Fernández**, Coord. Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00009397 3 v./17.10.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

FEDERACION

CIRCULO MEDICO DEL DEPARTAMENTO FEDERACION
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados del Círculo Médico del Departamento Federación, para el día jueves 27 de octubre de 2016 en la sede social sita en Sarmiento 2890 de la ciudad de Chajarí a las 20,00 hs., para tratar el siguiente orden del día:

Punto primero: lectura del acta anterior.

Punto segundo: considerar la memoria, balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos del ejercicio, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio N° 24° cerrado el 30 de junio de 2016.

Punto tercero: designación de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

Punto cuarto: designación de los miembros del Tribunal de Honor y Etica.

Punto quinto: elección de dos asociados para refrendar el acta de asamblea.

La asamblea sesionara válidamente a la hora de la convocatoria con la asistencia de mas de la mitad de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida una hora sin haberse obtenido esa mayoría, sesionará válidamente con los asociados presentes".

Guillermo F. Lynch, presidente.

F.C.S. 502-00009352 3 v./14.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

RPB SA
Convocatoria Asamblea Ordinaria / Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de RPB SA, Asamblea General Ordinaria / Extraordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2016 a las 10:00 Hs. en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle España 307, provincia de Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas encargados de firmar el acta.

2 - Consideración sobre la gestión del Director Rufino Pablo Baggio en el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2010 al 30 de septiembre de 2011.-

3 - Consideración sobre la procedencia o improcedencia y eventual determinación de los honorarios del director Rufino Pablo Baggio en el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2010 al 30 de septiembre de 2011.

María Carolina Irungaray, abogada.

F.C.S. 502-00009295 5 v./17.10.16

— — —

LA PAZ

ASOCIACION PACEÑA DE PRUEBAS COMBINADAS
Convocatoria

La Asociación Paceña de Pruebas Combinadas convoca a Asamblea General Ordinaria para el día veintiocho de octubre de dos mil dieciséis a las 20 horas en el domicilio de calle Vieytes 1181 de la ciudad de la Paz, Provincia de Entre Ríos, estableciéndose que el temario será el siguiente:

a) Lectura y consideración de la memoria del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2015.-

b) Lectura y consideración del balance general v cuenta de recursos y gastos correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2015.-

c) Por vencimiento de mandato, elección de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, un vocal titular, un vocal suplente y dos miembros del órgano de fiscalización para cubrir los cargos dentro de la comisión directiva que regirá los destinos de la institución en el período 2016/2018.-

d) Designación de dos asambleístas que aprueben y suscriban el acta.

La asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

La Paz, 7 de octubre de 2016 – **Juan R. Marusich**, presidente; **Mirta B. Naufal**, secretaria.

F.C.S. 502-00009354 3 v./14.10.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES "CORRALES"
Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Corrales invita a los socios a la Asamblea Anual Ordinaria para el 24 de octubre a las 18 hs., en su sede de Gdor. Febre y Mansilla. Orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Lectura y tratamiento del balance y memoria correspondiente al ciclo 2015.

3 - Situación de la institución.

4 - Varios

Se ruega puntual asistencia.

Paraná, 12 de octubre de 2016 – **Roberto Tonutti,** vicepresidente.

F.C.S. 502-00009365 1 v./13.10.16

— — —

DIAMANTE

COOPERADORA HOSPITAL COLONIA DE SALUD MENTAL
Convocatoria

La comisión directiva de la Cooperadora del Hospital Colonia de Salud Mental, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de octubre de 2016 a las 9:00 hs., en su sede social, sito en calle Echagüe y Noailles de la ciudad de Diamante, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la institución para tratar lo siguiente: Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y balance del ejercicio 2013/2014/2015.

3 - Informe de la comisión fiscalizadora.

4 - Informe de nuevas autoridades.

5 - Elección de dos asambleístas para que junto con el presidente y la secretaria suscriban el acta.

Artículo 40: Las asambleas ordinarias y extraordinarias sólo podrán sesionar con quórum de la mitad mas uno de sus miembros y pasada la media hora en número de socios presentes en ese momento.

Rene Panizzoli, presidente, **Andrea Zapata**, secretaria.

F.C.S. 502-00009389 2 v./14.10.16

— — —

FEDERACION

COOPERATIVA APICOLA DE CHAJARI LIMITADA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2016 a las 21 horas, en el domicilio de calle Güemes 2765 de Chajarí, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para suscribir el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

3 - Consideración de lo actuado por el Consejo de Administración durante el Ejercicio cerrado el 31.07.2016.

4 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos y notas, del ejercicio cerrado el 31.07.2016.

5 - Informes del síndico y auditor.

6 - Renovación parcial de miembros del Consejo de Administración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48° del Estatuto.

7 - Elección del síndico titular y síndico suplente.

Artículo 32 de los Estatutos: "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Marcelo Zanoni, presidente.

F.C.S. 502-00009385 1 v./13.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

TIRO FEDERAL GUALEGUAYCHU
Convocatoria

Convócase a los socios del Tiro Federal Gualeguaychú, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 30 de octubre de 2016 a las 10 hs., en la sede social, correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016, para tratar los siguientes puntos:

1 - Designación de dos (2) señores socios asambleístas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea juntamente a los señores presidente y secretario de la institución.

2 - Lectura de la memoria del ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016.

3 - Lectura y consideración del balance anual y financiero comprendido entre el 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

Cantidad – Cargo – Período – Motivo

1 - Vicepresidente – 2016-2018 – Fin de mandato

3 - Vocal Titular – 2016-2018 – Fin de mandato

2 - Vocales suplentes – 2016-2018 – Fin de mandato

1 - Revisor de Cuentas Titular – 2016-2018 – Fin de mandato

1 - Revisor de Cuentas Suplente – 2016-2018 - Fin del mandato

Gualeguaychú, octubre de 2016 – **Dearmas Francisco,** presidente, **D'Agostino Mario César,** secretario.

F.C.S. 502-00009390 1 v./13.10.16

— — —

NOGOYA

INSTITUTO JOSE MANUEL ESTRADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. socios del Instituto "José Manuel Estrada" a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de octubre de 2016 a las 20,30 horas en su local para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente a los ejercicios económicos terminados el 31 de octubre de 2010, 31 de octubre de 2011, 31 de octubre 2012, 31 de octubre 2013, 31 de octubre 2014, y 31 de octubre de 2015.

4 - Designación de tres socios para que formen la comisión escrutadora a los fines de proceder a la elección de la nueva comisión directiva integrada por un presidente, vicepresidente, secretario, pro secretario, tesorero, pro tesorero, cuatro vocales titulares y cuatro vocales suplentes.

Nota: La Asamblea es válida con la mitad más uno de los socios, pasada media hora, será válida con los que estén presentes conforme al Art. 36 de los Estatutos. Tienen voz y voto los que estén al día con las cuotas y tengan una antigüedad de 6 meses Art. 38 de los Estatutos.

Leonardo Scetti, presidente, **Leonardo Romero**, secretario.

F.C.S. 502-00009403 2 v./14.10.16

— — —

R. DEL TALA

SOCIEDAD RURAL "ROSARIO TALA"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Sociedad Rural "Rosario Tala", de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 15, Inc. h de sus estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el próximo 17 de noviembre de de 2016, a las 20 horas en la sede de la sociedad, calle Centenario N° 27, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de memoria, balance e informe comisión de cuentas.

3 - Elección por dos Ejercicios de: un presidente, un secretario, un tesorero, un 1er vocal titular y un 3er. vocal titular. Por un ejercicio: un 1° vocal suplente, un 2° vocal suplente y la comisión revisora de cuentas.

4 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta, una vez redactada.

R. del Tala, 6 de octubre de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00009398 3 v./17.10.16

— — —

SAN SALVADOR

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE SAN SALVADOR
Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 4 de noviembre de 2016, a las 18,00 horas en la sede de Bv. Villaguay 222, de la ciudad de San Salvador, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2016.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio señalado.

4 - Renovación de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas de acuerdo a las disposiciones de los estatutos sociales.

5 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario labren y suscriban el acta de asamblea.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes.

Rey Norma Antonia, presidente, **Romero Dora,** secretaria.

F.C.S. 502-00009388 1 v./13.10.16

— — —

C. DEL URUGUAY

CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCIÓN DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Concepción del Uruguay, de acuerdo a lo que establece el artículo 29° de sus estatutos sociales, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 31 de octubre de 2016, a las 20 horas, en la sede de la entidad, sita en calle Eva Perón 38, 1° piso, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance, estado de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas, del ejercicio correspondiente al período comprendido entre el 01.07.15 y el 30.06.16

3 - Elección de los siguientes cargos por renovación:

a. De la comisión directiva: vicepresidente 1°, prosecretario, protesorero, vocales titulares: 1°,3° y 5°, vocales suplentes: 2° y 4°.

b. De la comisión revisora de cuentas: titular y suplente.

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

NOTA: Transcurrida una hora después de la fijada para la asamblea, la misma se realizará con el número de socios presentes, según lo establece el artículo 33 de los estatutos sociales.

Román Tófalo, presidente, **José L. Bentancourt,** secretario.

F.C.S. 502-00009360 1 v./13.10.16

— — —

CLUB ATLETICO URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y según Acta N° 1778 del 23 de agosto de 2016, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 28 de octubre del año 2016, a las 19:30 hs., en la sede social de la institución en nuestro Estadio, sita en calle 25 de Mayo y Los Tulipanes, para tratar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico N° 80 cerrado el 31 de marzo de 2016, para el tratamiento del siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, e informe de los revisores de cuentas del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2016.

3 - Informe de las actividades del Club.

4 - Designación de tres miembros escrutadores y dos fiscales.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva conforme a los artículos 30 y 70 del estatuto social, para cubrir los siguientes cargos: un secretario hasta 2019, por terminación de mandato; un pro tesorero hasta 2019, por terminación de mandato; un vocal titular III hasta 2019, por terminación mandato; un vocal suplente II hasta 2019, por terminación mandato; un vocal suplente IV hasta 2019, por terminación mandato; dos revisores de cuentas hasta 2017, por terminación del mandato.

Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta respectiva.

NOTA: Artículo 70: si transcurrida una hora no hubiese el número establecidos en el Articulo 69 del estatuto, la asamblea se realizará con el número de socios presentes.

Leandro R. Clapier, presidente, **Diego G. Chareun**, secretario.

F.C.S. 502-00009399 1 v./13.10.16

FE DE ERRATAS

NUEVA

PARANA

ASOCIACION ESLOVENA TRIGLAV DE ENTRE RIOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar la corrección por medio de fe de erratas de la publicación de la convocatoria a Asamblea General de la Asociación Eslovena Triglav de Entre Ríos, publicada del 30/09/2016 al 04/10/2016, por un error involuntario de parte de la entidad se cito para el día 6 de octubre, siendo incorrecta dicha fecha.

Debió decir: "...del día 26 de octubre del presente año...".

FE DE ERRATAS: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Eslovena Triglav de Entre Ríos, publicada del 30/09/2016 al 04/10/2016 para el día 6 de octubre de 2016, se llevará a cabo el día 26 de octubre de 2016 a las 19:30 horas.

Teresita M. de Princich, presidente.

F.C.S. 502-00009409 1 v./13.10.16

CITACION

NUEVA

PARANA

a los causahabientes de ZABALA RAUL GUSTAVO

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto ZABALA RAUL GUSTAVO, DNI N° 22.165.853, quien se desempeñaba con el cargo de Oficial Inspector, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Oficial Principal.

13239 5 v./19.10.16

REMATES

NUEVOS

BUENOS AIRES

Por Alberto Juan Radatti

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme articulo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 25/10/2016 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, C.A.B.A. , los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 20, 21 y 24 de octubre de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Roberto Zamora - Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/15 - PJW 483 – 201.936

Maria Casco - Chevrolet Classic LS 4P/16 - AA035ZE – 258.199

Noeli Susana López - Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V /15 - PPK 862 – 141.786

Marcos Menchaca - VW Gol Trend 1.6 GP 5P/13 - MQH 061 – 196.403

Jorge Cazatti - VW Voyage 1.6 4P/10- IPR 830 – 81.889

Renzo Apduch - Chevrolet Classic LS 161.4N 4P/16 - AA100AE – 284.681

Víctor Aloy - VW Gol 1.4L 5P/12 - KYT 992 – 82.128

Jonatan Surita - Chevrolet Classic LS 1.4N 4P/16 - AA093JM – 229.459

Rodolfo Solanas - Chevrolet Agile LS 5P 1,4N 5P/15 - OUB 633 – 226.316

Noelia Suárez - VW Voyage 1.6 4P/09 - HYP 895 – 89.471.

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 1.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador.

Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016 - **Alberto Juan Radatti,** martillero público nacional.

F.C.S. 502-00009447 1 v./13.10.16

— — —

Por Alberto Juan Radatti

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina SA y/o GPAT Compañía Financiera SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 26/10/2016 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, CABA, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 21, 24 y 25 de octubre de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Hugo Nuñez - VW Volkswagen Vento 2.5 4P/16 - PLQ 425 – 210.100

El siguiente automotor será exhibido en Homero 1337, Capital Federal los días 21, 24 y 25 de octubre de 10 a 16 hs.

Andrés Gervasoni - Chevrolet Agile LS 5P 1.4 N/15 - PIL 797 – 99,800.

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 1.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e ínfracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016 – **Alberto Juan Radatti,** martillero público nacional.

F.C.S. 502-00009448 1 v./13.10.16

CONVOCATORIA A ELECCIONES

NUEVA

ISLAS DEL IBICUY

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES DE IBICUY (SEyOMI)
Elecciones 2016-2020

Se comunica a todos los afiliados del Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Ibicuy (SEyOMI) que,

Visto:

Lo establecido por el estatuto de nuestro Sindicato, y

Considerando:

La resolución adoptada por la comisión directiva en la reunión de fecha tres (3) de agosto de 2016 conforme las facultades de la misma y cumplimiento todos los requisitos estatutarios respectivos, en función de lo establecido por el Artículo 38° inciso f) y por Artículo 63° del estatuto

Resuelve:

1°.- Convocar a todos los afiliados al Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Ibicuy (SEyOMI), para el día quince (15) de diciembre de 2016, a fin de designar por el voto directo y secreto a la totalidad de los cuerpos orgánicos de nuestra organización: Comisión directiva y comisión revisora de cuentas que regirán los destinos de nuestra organización por el término de cuatro (4) años, período 2016/2020.-

2°.- En los comicios se elegirán: un (1) secretario general, un (1) secretario adjunto; un (1) secretario gremial, un (1) pro secretario gremial, un (1) secretario de organización, un (1) pro secretario de organización; un (1) secretario de hacienda, un (1) pro secretario de hacienda; un (1) secretario de actas y administración, un (1) pro secretario de actas y administración, un (1) secretario de capacitación, un (1) secretario de acción social; un (1) pro secretario de capacitación y acción social, un (1) secretario de prensa y difusión, un (1) pro secretario de prensa y difusión, seis (6) vocales titulares y cuatro (4) vocales suplentes de la comisión directiva; y dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes de la comisión revisora de cuentas.

3°.- El plazo de duración de los mandatos será de cuatro (4) años 15/12/2016 15/12/2020.

4° - Los votos serán recepcionados el día quince (15) de Diciembre de 2016 en el horario de 08,00 a 16,00 hs. en la sede de nuestro Sindicato sito en calle Remedios de Escalada esq. Francisco Ramírez de la localidad de Ibicuy, Entre Ríos, Mesa N° 1 (mesa única).

5°.- Serán electores todos los afiliados que cuenten con dieciocho (18) años de edad como mínimo. y reúnan los requisitos estatutarios correspondientes: seis (6) meses como mínimo en la afiliación al gremio.

Comisión directiva.

F.C.S. 502-00009406 3 v./17.10.16

CESION FIDUCIARIA

NUEVA

PARANA

Se notifica que Naldo Lombardi S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a TMF Trust Company (Argentina) S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero “Naldo Serie I”, los créditos originados por Naldo Lombardi S.A. derivados de la venta financiada de productos comercializados por el Naldo Lombardi S.A., que son originados a través de sus sucursales y se encuentran instrumentados en los documentos, que se identifican dentro de los discos compactos no regrabables incluidos en la comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores (Expte: Nº 2100/2016).

Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso y el acuerdo de integraciones parciales celebrados con fecha 05 de mayo de 2016.

El presente aviso importa notificación en los términos del Art. 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación. Firmado por Darío Orlando Quagliaroli, DNI 17.466.298, autorizado por Acta de Directorio de Naldo Lombardi S.A. de fecha 06/01/201.

Darío Quagliaroli, gerencia administrativa.

F.C.S. 502-00009400 1 v./13.10.16

CESION DE CUOTAS

NUEVA

VICTORIA

JOSE BARA E HIJOS SRL

Por resolución del Sr. Director de la DIPJ, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial, del presente edicto:

Fecha: 18 de agosto de 2016.-

Cedente: Sucesión de Angel Gastón Bara, CUIT 20-22917291-4.-

Cesionarios: GABRIEL EDGARDO BARA, DNI N° 13.586.507, CUIT Nº 23-13586507-9; HUGO DANIEL BARA, DNI N° 16.107.663, CUIT N° 20-16107663-6.

Objeto: cesión de cuotas sociales a: Gabriel Edgardo Bara, sesenta y un mil cuatrocientas cincuenta y ocho (61.458) cuotas sociales; y a Hugo Daniel Bara, sesenta y un mil cuatrocientas cincuenta y ocho (61.458) cuotas sociales y modificación de cláusula sexta del contrato social:

SEXTA: Capital social y aumento. El capital social queda fijado en la suma de pesos cuatro millones noventa y siete mil doscientos ($ 4.097.200,00), representado por cuatrocientas nueve mil setecientas veinte (409.720) cuotas sociales de valor nominal pesos diez ($ 10) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas de la siguiente forma: El Sr. Gabriel Edgardo Bara, el cincuenta por ciento (50%), equivalente a doscientos cuatro mil ochocientos sesenta (204.860) cuotas sociales por un valor de pesos dos millones cuarenta y ocho mil seiscientos ($ 2.048.600) y el Sr. Hugo Daniel Bara, el cincuenta por ciento (50%) equivalente a doscientos cuatro mil ochocientos sesenta (204.860) cuotas sociales por un valor de pesos dos millones cuarenta y ocho mil seiscientos ($ 2.048.600).-

El capital podrá aumentarse o reducirse en cualquier momento por decisión de la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 5 de octubre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00009363 1 v./13.10.16

PRORROGA DE CONTRATO

NUEVA

FEDERACION

MS INGENIERIA SRL

Por Resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de Enero del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 21,00 horas, se da por comenzada la Reunión de Socios de “M.S. INGENIERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con la presencia de todos los socios, y a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior;

2 - Prórroga del contrato social.-

A continuación se pasa a tratar el primer punto de la orden del día.

Para ello se da lectura al acta anterior, resolviéndose por unanimidad, su aprobación. Acto

seguido, se pasa a tratar el segundo punto del O.D., para lo cual el socio gerente toma la palabra y propone atento a la proximidad de la finalización del plazo de vigencia de la sociedad, la prórroga del plazo de la misma en término suficiente para permitir el normal desenvolvimiento del objeto social. Por ello, propone que se prorrogue el término de vigencia de la sociedad por veinte (20) años a contar desde el 09/02/2016. Sometida a consideración de los socios la prórroga, se aprueba por unanimidad.

En virtud de haberse agotado el O.D., se da por finalizada la Reunión de socios a las 22,00 horas. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de la presente, firman los socios en el lugar y fecha del encabezamiento.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 29 de setiembre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00009386 1 v./13.10.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVAS

C. DEL URUGUAY

CENTRO TOMOGRAFICO URUGUAY SRL

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la Ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, los socios del CENTRO TOMOGRÁFICO URUGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-67076839-9, con domicilio social en calle Galarza número 574 de esta ciudad, inscripta en la Dirección de Inspección de Persona Jurídicas en fecha 19 de julio de 1996, al Número 271, Sección Legajo Social, los señores Fernando Jorge PARRA, Documento Nacional de Identidad 16.609.256, nacido el 7 de Mayo de 1.964, de 52 años de edad, divorciado de primeras nupcias de Daniela Beatriz Folonier, con domicilio real en Camino a la Escondida sin número, Barrio Planta Emisora, de esta ciudad, de profesión médico, propietario de quinientas (500) cuotas sociales; Eduardo César PARRA, Documento Nacional de Identidad 12.726.926, nacido el 11 de Febrero de 1959, de 57 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Cecilia del Carmen Brizuela, con domicilio real en calle Artusi número 1.050 de esta ciudad, de profesión médico, propietario de cuatrocientas (400) cuotas sociales; y Juan José RAMSEYER, Documento Nacional de Identidad 17.180.817, nacido el 13 de Febrero de 1.965, de 51 años de edad, casado en primeras nupcias con Adriana del Carmen Saldiba, con domicilio real en calle Caseros número 261, Departamento Séptimo "H", de la ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba, de profesión ingeniero, propietario de trescientas (300) cuotas sociales; por lo que se encuentra presente y representado el cien por cien (100%) del capital social; dando cumplimiento al acta de la asamblea general extraordinaria unánime, de fecha de hoy, han decidido en lo pertinente, y por unanimidad, la reforma del estatuto del CENTRO TOMOGRÁFICO URUGUAY S.R.L., modificando el Artículo 2 del mismo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"El plazo de duración de la sociedad establecido en veinte años a contar de la fecha de inscripción del estatuto en el Registro de la Dirección de Inspección de Persona Jurídicas de Entre Ríos, queda prorrogado por noventa y nueve años a contar del vencimiento del término originario. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Socios este término puede prorrogarse nuevamente".

A los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos los socios, ratifican la decisión del día veintiséis de mayo del año dos mil dieciséis.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 5 de octubre de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00009404 1 v./13.10.16

— — —

ADER SA

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, mediante escritura numero ciento quince, ante Ariel Adhemar Poetto, escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número cuarenta y seis, con asiento en esta ciudad, comparece "ANIBAL DANIEL STEREN", argentino, con DNI Nº 23.444.951, CUIT 20-23444951-7, Ingeniero en Construcciones, nacido el 24 de junio de 1974, casado en primeras nupcias con Carmelina Soledad Eitner García, con domicilio en calle República de Chile "60", 1º Piso, Departamento "B", de esta ciudad; y en carácter de presidente del directorio de "ADER SOCIEDAD ANONIMA" o "ADER S.A.", con domicilio legal en esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, manifiesta por la presente que viene a instrumentar el aumento de capital con reforma de estatuto resuelto por asamblea general extraordinaria unánime de la sociedad, celebrada el día 22 de diciembre de 2.015, en la que se resolvió aumentar el capital con emisión de nuevas acciones, elevándolo a pesos once millones trescientos mil mediante aporte en dinero en efectivo que realizaron una parte de los accionistas y mediante aporte en especie que realizaron otros.

Con motivo del aumento, se emiten ciento diez mil (110.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos ($ 100,00) valor nominal, cada una y con derecho a 1 voto por cada acción, las cuales se encuentran totalmente integradas y con el propósito de proceder a su canje mediante futuras suscripciones de acciones manteniendo la proporcionalidad de los aportes originales.

Siendo aportado según el siguiente detalle: Juan Miro: $ 3.300.000 acreditado en su cuenta particular, URBANO CONSTRUCTORA SRL: $ 3.300.000 acreditado en su cuenta particular, LA BLOQUERA SA: $ 3.300.000 acreditado en su cuenta particular, TERCEC SRL: $ 770.000 acreditado en su cuenta particular, Tomas Tommasi: $ 330.000 acreditado en su cuenta particular.

Seguidamente la asamblea aprobó por unanimidad la reforma del estatuto social en su Art. 4º, en coincidencia con el aumento del capital social dispuesto, por lo queda redactado de acuerdo con el siguiente tenor:

"Artículo Cuarto: El capital social es de pesos once millones trescientos mil ($ 11.300.000), representado en ciento trece mil acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a a (1) un voto por acción y de valor nominal cien pesos ($ 100) cada una.

Las acciones son de libre transmisibilidad, sin perjuicio del previo ofrecimiento de venta, en forma fehaciente, a los restantes consocios, debiendo ejercer este derecho dentro del plazo de treinta días de notificado. La notificación se efectuará mediante telegrama al directorio y publicación de tres días en el Boletín Oficial".

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 5 de octubre de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00009405 1 v./13.10.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2016
1272, 1273, 1274, 1275
Ministerio de Cultura y Comunicación
1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1197, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1365, 1366, 1367, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1483, 1484, 1485, 1486,

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08